

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERLANGA DE DUERO**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Berlanga de Duero por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a nuevos ingresos y al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos y remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
337 632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	27.859,84	77.859,84
	TOTAL		27.859,84	

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos y al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
761	Transferencias Diputación	20.894,88
870	Remanente de Tesorería	6.964,96
	Total ingresos	27.859,84

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 31 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1344